



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	27 DE ABRIL DE 2022	HORA	08:00	A.M.	X	P.M.	
--------------	---------------------	-------------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2021-00384-00	JUAN MANUEL VASQUEZ JIMENEZ	COLPENSIONES COLFONDOS S.A PROTECCION S.A. PORVENIR S.A. SKANDIA P Y C. S.A. -Llamado en Garantía: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
05001-31-05-017-2021-00465-00	FAUSTINO GIRALDO MARIN	COLPENSIONES PORVENIR S.A PROTECCION S.A. SKANDIA S.A. COLFONDOS S.A. Llamado en Garantía: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Rad 2021-00384-465

Yesenia Cano Urrego-Colpensiones
Luz Estella García Betancur- **MAPFRE**
Daniela Jaramillo Gamba- PORVENIR
Paula Andrea Arboleda Villa- Skandia
Juan Carlos Gómez- Colfondos
Sara Lopera Rendon- Proteccion.

ASISTENCIA

PROCESO 2021-00384	PARTES	ASISTIÓ	PROCESO 2021-00465	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	JUAN MANUEL VASQUEZ	SI	Demandante	FAUSTINO GIRALDO MARIN	SI

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3f35adf0-1792-4298-9612-08e4273d2b2d?vcpubtoken=2711b050-9cba-47d3-a3a7-331a5e20552d>

	JIMENEZ				
Apoderado Demandante	Carlos Andrés Muñoz Pulgarín	Si	Apoderado Demandante	Juan Felipe Diez Castaño	SI
Apoderado Colpensiones	Yesenia Cano Urreg	Si	Apoderado Colpensiones	Yesenia Cano Urreg	SI
Apoderado Colfondos S.A.	Juan Carlos Gómez	Si	Apoderado Colfondos S.A	Juan Carlos Gómez	SI
Apoderado de Protección S.A.	Sara Lopera Rendon	SI	Apoderado de Protección S.A.	Sara Lopera Rendon	SI
Apoderado Porvenir S.A.	Daniela Jaramillo Gamba	SI	Apoderado Porvenir S.A.	Daniela Jaramillo Gamba	SI
Apoderado Skandia S.A.	Paula Andrea Arboleda Villa	SI	Apoderado Skandia S.A	Paula Andrea Arboleda Villa	SI
Apoderado Mapfre S.A.	Luz Estella García Betancur	SI	Apoderado Mapfre S.A.	Luz Estella García Betancur	SI

ETAPAS

	PROCESO 2021-00384	PROCESO 2021-00465
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 218012021 (fol.1468-1469). Colpensiones no propone formula de conciliación.	Certificación No. 242032021 (fol. 1611-1612). Colpensiones no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.227-228) Notificación Procuraduría fl. (250-251)	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.266-267) Notificación Procuraduría (fl.1300-1301)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 15 de febrero de 2022 (fol. 1503-1506)	Auto del 04 de febrero de 2022 (fol. 1650-1652)
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve el demandante Minutos:	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve el demandante Minutos:
7. ALEGATOS		

JUZGAMIENTO RDO. 2021-00384

El Despacho profiere la Sentencia **No. 126 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2021-00384

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del señor **JUAN MANUEL VASQUEZ JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.559.440, al régimen de

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3f35adf0-1792-4298-9612-08e4273d2b2d?vcpubtoken=2711b050-9cba-47d3-a3a7-331a5e20552d>

ahorro individual con solidaridad administrado por **COLFONDOS S.A.** y su posterior paso a las **AFP PROTECCION S.A., PORVENIR S.A.** y **SANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual del señor **JUAN MANUEL VASQUEZ JIMENEZ**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima, igualmente, **ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral del hoy demandante y a activar la afiliación al régimen de prima media con prestación definida.

Ordenar a las AFP **COLFONDOS S.A., PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A.** trasladar a **COLPENSIONES**, el valor de los gastos de administración y los recursos utilizados en el fondo de garantía de pensión mínima.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: ABSOLVER de todas las pretensiones a la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

QUINTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **COLFONDOS S.A.**, a favor de la parte demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Y A Cargo de SKANDYA en favor de MAPFRE se fijan las agencias en derecho en la suma de UN MILLON DE PESOS M.L (\$1'000.000). Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

SEXTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	PORVENIR-SKANDIA-PROTECCION-COLPENSIONES
RESUELVE	Se concede

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez

JUZGAMIENTO 2021-00465

El Despacho profiere la Sentencia **No. 127 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2021-465

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3f35adf0-1792-4298-9612-08e4273d2b2d?vcpubtoken=2711b050-9cba-47d3-a3a7-331a5e20552d>

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora **FAUSTINO GIRALDO MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 71.576.979, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** y su posterior traslado a las **AFP PROTECCIÓN S.A., SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y COLFONDOS S.A.**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a **COLFONDOS S.A**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual de la señora **FAUSTINO GIRALDO MARIN** incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración y los recursos del fondo de garantía. **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral de la hoy demandante.

Ordenar a las AFP **PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** a trasladar a **COLPENSIONES**, el valor de los gastos de administración y los recursos utilizados en el fondo de garantía de pensión mínima.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: ABSOLVER de todas las pretensiones a la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

QUINTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **PORVENIR**, a favor de la parte demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Y A Cargo de SKANDYA en favor de MAPFRE se fijan las agencias en derecho en la suma de UN MILLON DE PESOS M.L (\$1'000.000). Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

SEXTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

UINTO	PORVENIR-SKANDIA-PROTECCION-COLPENSIONES
RESUELVE	Se concede

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3f35adf0-1792-4298-9612-08e4273d2b2d?vcpubtoken=2711b050-9cba-47d3-a3a7-331a5e20552d>


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JUAN MANUEL VASQUEZ JIMENEZ
DEMANDANTE RDO. 2021-00384
C.C. 70.559.440

CARLOS ANDRÉS MUÑOZ PULGARIN
APODERADO DEMANDANTE
T. P. 288.813
E-mail: carlos-andres27@hotmail.com

FAUSTINO GIRALDO MARIN
DEMANDANTE RDO. 2021-00465
C.C. 30.290.091

JUAN FELIEP DIEZ CASTAÑO
APODERADO DEMANDANTE
C.C. 1.026.131.599
T.P. No. 186097 del C.S. de la J.
E-mail : abogadojuan@live.com

YESENIA CANO URREGO
APODERA COLPENSIONES

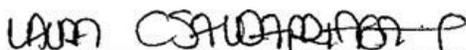
LUZ ESTELLA GARCÍA BETANCUR
APODERADA MAPFRE

DANIELA JARAMILLO GAMBA
APODERADA PORVENIR

PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA.
APODERADA SKANDIA

JUAN CARLOS GÓMEZ
APODERADO COLFONDOS

SARA LOPERA RENDON
APODERADA PROTECCION.


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/3f35adf0-1792-4298-9612-08e4273d2b2d?vcpubtoken=2711b050-9cba-47d3-a3a7-331a5e20552d>

**Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ab8371ec2a4c30b32a4d9463ba07028c434883dec928e7ad8ba7540ca73e9e**

Documento generado en 27/04/2022 12:54:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**